

ACTA DE LA GUARNICION DE SANTA ANNA DE TAMAULIPAS (4 DE SEPTIEMBRE DE 1846)

ACTA DE LA GUARNICION DE SANTA ANNA DE TAMAULIPAS SECUNDANDO EL PLAN DE GUADALAJARA Y RECONOCIENDO COMO JEFE A SANTA ANNA DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1846.¹

Bienvenidos en junta los SS. Gefes y oficiales de esta guarnición, se dio lectura a varios documentos remitidos por el Exmo. S. General Antonio López de Santa Anna, con su ayudante de campo el S. coronel D. Benito Zinea; y en segunda el señor comandante general D. Joaquín Rivas y Zayas, dirigió a dicho sres. La palabra en los términos siguientes.

COMPAÑEROS.

La posición social en que me hallo, y el cumplimiento de mis deberes como ciudadano, me ponen en la estrecha obligación de no escusar medio alguno, y de hacer toda clase de sacrificios, por grandes y penosos que sean, cuando se trate de la salud de la patria o del alivio de sus males. Que estos ya no tienen cuenta ni tamaño, demasiado lo saben los sres. gefes y oficiales a quienes tengo el honor de dirigir la palabra, y yo os juro, sres., que solo el estado desesperado de la causa publica y la mas intima persuacion de que sin un pronto remedio desaparecerá para siempre nuestra nacionalidad, pudieran ser capaces de hacerme dar un paso que, aunque salvador y justificado por el patriotismo y la imperiosa necesidad, parece que en cierto modo pugna con la obediencia y subordinación que son los nortes de nuestra carretera.

Están W. ya impuestos de la voz de regeneración que ha lanzado en Guadalajara el tan honrado como valiente general D. Mariano Paredes y Arrillaga; y en el patético manifiesto que ha publicado la benemérita guarnición de aquella capital, se lee el fiel cuadro de nuestras desgracias, de nuestro angustiado y peligroso estar y del luctuoso provenir que nos espera, si una mano fuerte y poderosa no lo remedia. Conmovidos al ver los males que aquejan y amenazan a la nación, los ciudadanos (ilegible en el original) restigio, los que quieren el bien sin distinción de color político; todos, en fin, se apresuran para cooperar a la salvación de la patria en la violenta crisis en que se encuentra, uniendo sus esfuerzos a los del ilustre Paredes, de todas partes recibo invitaciones a este efecto: no hay quien quiera ser indiferente en las circunstancias presentes; y el héroe de Tampico, el benemérito mexicano a quien nunca ha llamado en vano la doliente voz de la patria, el esclarecido general D. Antonio López de Santa Anna se decide, como lo demuestran los documentos que se han leído, por sostener los derechos del pueblo mexicano proclamados en su nombre por la guarnición de Jalisco.

¿Y entre nosotros habrá alguno que sea sordo al grito de socorro que no dirige la nación en su agonía? ¡Eterno paraban y hablan exigen sobre el! ¿Ingratos y egoístas dejaremos solos en la lid a los valientes que han osado saltar a la arena para remediar nuestras desgracias, dar vida al aspirante comercio y mal protegida industria y en su palabra, para darnos a ser político que en realidad no tenemos? ¿habra quien sea tan insensible a la gloria e indiferencia al bien de su país,

¹ AHDN, XI/481.3/1709, 1242. En *Planes de la Nación Mexicana*, México, Senado de la Republica. –El Colegio de México, 1987. Libro Cuatro: 1841-1854, P. 364-365. Transcripción fiel del documento original.



que no se averguense con la sola idea de no haber contribuido al día magno que se prepara la patria? ¿Permitiremos apáticos, que dividida la opinión se convierta cada pueblo a un bando político, se enciende la guerra civil y que la anarquía borre para siempre con su mano esterminadora el nombre mexicano? No, ciertamente no. Conozco demasiado el patriotismo de los valientes que me escuchan: todos son dignos del ejército: esto fue el que en 1821 consumó la grande obra de la Independencia; y él será, no lo dudo, el que en 1841 nos dé nacionalidad, respeto exterior, orden y justa libertad.

Con tal confianza, sujeto a la juiciosa deliberación de esta junta la declaración que sigue.

Art. 1o. La guarnición de Santa-Anna de Tamaulipas adopta los artículos primero y segundo de las bases de la guarnición de Guadalajara ha propuesto a la Nación, en 8 de agosto de este año.

Art. 2o. También adopta el 3º en estos términos. “El actual congreso que se reunirá para este solo acto, escitado por la suprema corte de justicia con razones de publica conveniencia, iniciará, y el poder conservador declarará la voluntad de la nación, respecto de la persona que haya de entrar al ejercicio del Ejecutivo.”

Art. 3o. Se adoptan en todas sus partes las disposiciones de la junta y gobierno del departamento de Jalisco relativas al derecho de consumo, a la pauta de caminos y a la contribución personal; cuyas disposiciones fueron publicadas en Guadalajara el día 4 del próximo pasado Agosto.

Art. 4o. Esta guarnición se pone a las órdenes del E. S. General de división y benemérito de la patria D. Antonio López de Santa Anna a quien desde luego se dará cuenta con la presente declaración.

Y habiendo tomado la palabra los sres. gefes de los cuerpos, algunos sueltos y varios sres. oficiales, dieron a conocer que toda la reunión se halla en perfecta consonancia con las ideas manifestadas por el sr. Comandante general, sin que se hubiera hecho observación alguna contra sus sentimientos; fueron aprobados por unanimidad los cuatro presedentes artículos, y se mando levantar esta acta que firmaron todos los sres. presentes en Santa-Anna de Tamaulipas a cuatro de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y uno.

Como comandante general Joaquín Rivas.

